

00001552

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecon y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 57

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 111

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: martes, 07 de enero de 2020

1.- Fecha de Inscripción: martes, 07 de enero de 2020 11 17

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1312848847	GUERRERO MACIAS JESSICA ESTHER	SOLTERA	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	0911528503	CALVAS COELLO FRANK WILSON	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

jueves, 19 de diciembre de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara

Plazo

-

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3077435000	22/10/2008 0 00 00	8573		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Bien inmueble consistente en solar y casa ubicado en el sector denominado Mazato hoy Barrio San Pedro de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE Avenida doscientos siete, con doce metros POR ATRAS Terrenos que se reserva el vendedor, con doce metros POR EL COSTADO IZQUIERDO Propiedad de Víctor Gorozabel, con veinte metros POR EL COSTADO DERECHO Propiedad de Solanda Velez, con veinte metros Con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS

Dirección del Bien, ubicado en el sector denominado Mazato hoy Barrio San Pedro

Solvenca EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

Compraventa de inmueble compuesto de solar y casa ubicado en el Sector denominado Mazato hoy Barrio San Pedro de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene una superficie de Doscientos cuarenta metros cuadrados (240,00M2)

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por yoyi_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por

JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

Inscripción por

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

martes, 7 de enero de 2020

Pag 1 de 1



Factura: 002-002-000037811



20191308004P01499

00001553

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°.	20191308004P01499
ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE DICIEMBRE DEL 2019. (15 50)

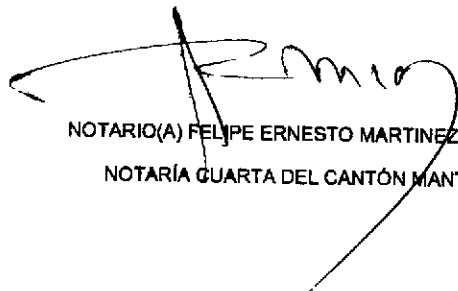
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CALVAS COELLO FRANK WILSON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911528503	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	GUERRERO MACIAS JESSICA ESTHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312648847	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARICELA DOLORES VERA CRESPO

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO.	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	35000 00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20191308004P01499
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE DICIEMBRE DEL 2019. (15 50)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	





NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



00001554

PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA EL SEÑOR FRANK WILSON

CALVAS COELLO; A FAVOR DE LA SEÑORA JESSICA ESTHER GUERRERO MACIAS. CUANTÍA:

3 USD \$ 35.000,00.....

4 SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:

5 OTORGA LA SEÑORA JESSICA ESTHER GUERRERO MACIAS. A FAVOR DEL BANCO DEL

6 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.....

7 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día

8 diecinueve de Diciembre del dos mil diecinueve, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ

9 VERA, Notario Público Cuarto Titular del cantón Manta, comparece por una parte El señor FRANK

10 WILSON CALVAS COELLO, por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, de estado civil

11 casado al momento de adquirir su estado civil era de soltero, de profesión Abogado, domiciliado en

12 la ciudadela Vernaza Norte manzana 18 villa 7, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, con número

13 de celular 0993682092, por otra parte La señora JESSICA ESTHER GUERRERO MACIAS, por sus

14 propios y personales derechos, ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación estudiante,

15 domiciliada en la calle Los Rosales y av. Los Tulipanes, parroquia Los Esteros, cantón Manta,

16 provincia de Manabí, correo electrónico: jessica.guerrero1990@hotmail.com, y, por otra parte, el

17 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado por la

18 Ingeniera MARICELA DOLORES VERA CRESPO; en su calidad de APODERADO ESPECIAL DEL

19 BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura

20 como habilitante. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho

21 para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer personalmente previa la presentación

22 de sus documentos de identidad, doy fe. Bien instruido de la naturaleza y efectos de la presente

23 Escritura Pública, que celebran, a la que intervienen de manera libre y voluntaria, los

24 comparecientes me entregaron la minuta, la misma que copiada textualmente dice lo siguiente:

25 SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de

26 compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se

27 otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA PARTE:

28 CONTRATO DE COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Frank Wilson
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

Jessica



presente contrato, A) El señor FRANK WILSON CALVAS COELLO, por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, de estado civil casado, de cincuenta y un años de edad, de profesión Abogado, domiciliado en la ciudadela Vernaza Norte manzana 18 villa 7, parroquia Tarqui, cantón

4 Guayaquil, provincia del Guayas, con número de celular 0993682092, quien en adelante se le

5 denominará como la "PARTE VENDEDORA" B) La señora JESSICA ESTHER GUERRERO MACIAS,

6 por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, de estado civil soltera, de 29 años de edad, de

7 ocupación estudiante, domiciliada en la calle Los Rosales y av. Los Tulipanes, parroquia Los

8 Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí, con número de teléfono 052927184 y número de celular

9 0995210515, correo electrónico: jessica.guerrero1990@hotmail.com quien en adelante se le

10 denominará como la "PARTE COMPRADORA". Los comparecientes son hábiles para contratar y

11 obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES. - La "PARTE VENDEDORA", es propietario de un bien

12 inmueble consistente en un Solar y Casa, adquirido mediante Auto de Adjudicación de fecha 12 de

13 agosto del año 2015, dispuesto por el Abogado Luis Felipe Santos Boloña, JUEZ DELEGADO DE

14 COACTIVA DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, a favor del señor Calvas Coello Frank

15 Wilson, el mismo que fue protocolizado en la notaria Quincuagésima quinta del cantón Guayaquil, el

16 doce de Noviembre del 2015 e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 14 de

17 Diciembre del 2015. Bien inmueble ubicado en el sector denominado Mazato, hoy Barrio San Pedro

18 de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que se encuentra

19 circunscrito dentro de los siguientes Linderos y Dimensiones: POR EL FRENTE: Avenida

20 Doscientos siete y con doce metros. POR ATRAS: Terreno que se reserva el vendedor, con doce

21 metros. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Propiedad de Víctor Gorozabel, con veinte metros. Y POR

22 EL COSTADO DERECHO: Propiedad de Solanda Vélez, con veinte metros. El inmueble tiene una

23 total de SUPERFICIE DE DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (240.00m2). TERCERA:

24 COMPRAVENTA. - Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en

25 perpetua enajenación, y como cuerpo cierto, a favor de la "PARTE COMPRADORA la señora

26 GUERRERO MACIAS JESSICA ESTHER, el inmueble descrito anteriormente consistente en Solar y

27 Casa ubicado en el sector denominado Mazato, hoy Barrio San Pedro de la parroquia urbana Tarqui

28 del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los

Handwritten signature of the notary, Felipe Ernesto Martínez Vera, written vertically in black ink.

NOTARIO CUARTO
DEL CANTON MANTA



00001555

siguientes Linderos y Dimensiones: POR EL FRENTE: Avenida Doscientos siete y con doce metros.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

2 POR ATRAS: Terreno que se reserva el vendedor, con doce metros. POR EL COSTADO IZQUIERDO:

3 Propiedad de Víctor Gorozabel, con veinte metros. Y POR EL COSTADO DERECHO: Propiedad de

4 Solanda Vélez, con veinte metros. Lo que da una SUPERFICIE DE DOSCIENTOS CUARENTA

5 METROS CUADRADOS (240.00m²). CUARTA: PRECIO.- El precio convenido por la venta del

6 inmueble objeto de este contrato es la suma de TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 DOLARES DE

7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 35.000,00) que serán cancelados mediante crédito

8 otorgado por el BIESS el mismo que transferirá los valores a la cuenta de LA PARTE VENDEDORA.

9 QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE

10 COMPRADORA", el dominio y posesión del inmueble enajenado, con todos sus usos, costumbres,

11 entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así

12 como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de

acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA". Al saneamiento por

13 evicción de conformidad con la ley. SEXTA: GASTOS. - Todos los gastos que demanden la

14 celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de

15 cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de

16 establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". SÉPTIMA: DECLARACIONES. - UNO)

18 CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. - No obstante de haberse determinado

19 superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden

20 como CUERPO CIERTO. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA"

21 transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes

22 descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos

23 anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y

24 transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA",

25 declara que sobre el inmueble no pesa gravamen. Al efecto se agrega el correspondiente certificado

26 conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. Sin perjuicio de lo señalado,

27 la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. DOS)

28 ORIGEN DE LOS FONDOS. - La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato
2 no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción,

3 comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido,

4 exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la

5 información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere

6 generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros.

7 El saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero y otra parte

8 con fondos propios. La "PARTE COMPRADORA" declara que los recursos con lo que se pagan y se

9 entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato se paga

10 con un crédito obtenido en el sistema financiero. OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.- La

11 "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e

12 irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del

13 inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la

14 parte vendedora respecto del precio de compraventa del Inmueble materia del presente contrato, así

15 como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de

16 impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre

17 compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria

18 declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende

19 adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente

20 procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedor, así como ratifican

21 que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad del

22 comprador y vendedor, deslindando en tal sentido a terceros". NOVENA: INSCRIPCIÓN. - Cualquiera

23 de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la

24 inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. DECIMA: SOLUCIÓN

25 DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -Para todos los efectos legales que se deriven

26 de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Guayaquil y Manta

27 respectivamente cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del

28 Código Orgánico General de Procesos. DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN. - Las partes contratantes

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00001556



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura. – SEGUNDA PARTE: CONTRATO PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, contenida en las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente Contrato: A) Por una parte la señora MARICELA DOLORES VERA CRESPO de estado civil casada mayor de edad, de profesión Ingeniera en Comercio Exterior y Negocios Internacionales, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderado especial, parte a la cual en adelante se denominará El Acreedor, El Banco o El BIESS; B) Y por otra parte comparece la señora GUERRERO MACIAS JESSICA ESTHER, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, por sus propios y personales derechos, domiciliada en la domiciliada en la calle Los Rosales y av. Los Tulipanes, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí, que como documento habilitante se adjunta, a quien en lo posterior se le denominará La Parte Deudora; Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Manta y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES. A) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). B) La señora GUERRERO MACIAS JESSICA ESTHER, en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un Solar y Casa ubicado en el sector denominado Mazato, hoy Barrio San Pedro de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público,

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 detallado en la primera parte de éste contrato, al señor CALVAS COELLO FRANK WILSON. Los

2 demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la

3 Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. SEGUNDA:

4 HIPOTECA ABIERTA. En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA

5 PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para

6 con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción

7 alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido,

8 ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate

9 de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales,

10 solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos

11 directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos,

12 modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones,

13 reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten

14 de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS

15 incluyendo intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y

16 honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano

17 de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su

18 propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y

19 cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE: Avenida

20 Doscientos siete y con doce metros. POR ATRAS: Terreno que se reserva el vendedor, con doce

21 metros. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Propiedad de Víctor Gorozabel, con veinte metros. POR EL

22 COSTADO DERECHO: Propiedad de Solanda Vélez, con veinte metros. SUPERFICIE DE

23 DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (240.00m²). Esta garantía hipotecaria solo será

24 levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA

25 PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e

26 irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE

27 DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE

28 SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal,

Ab. Felipe Martínez Vera
18 NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



00001557

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de
plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o
procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la
hipoteca que se constituye en este acto. SEXTA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a
permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria
para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el
hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún
gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados
correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e
inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las
facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los inspectores designados por EL
Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de
la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE
DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la
presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución
financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las
cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente
notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los
pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que
ocacione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos
amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO
podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para
propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la
norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de
desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos,

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

límitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con

2 el BIESS. TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta

3 constituida a su favor en la cláusula precedente. CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE

4 ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE

5 DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda

6 gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el

7 BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se

8 constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá

9 enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de

10 terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido,

11 sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el

12 plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda

13 plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las

obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese

momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el

caso que LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se

exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado

18 en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública

19 inscrita en el Registro de la Propiedad. QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. La hipoteca que se

20 constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y

21 todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a

22 todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las

23 reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o

24 llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y

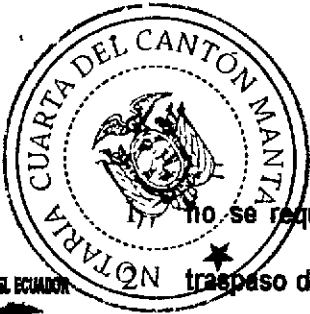
25 que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del

26 mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las

27 partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los

28 documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



00001558

no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin

3 requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre
4 tales créditos. OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO. EL BANCO, aun cuando no
5 estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA
6 PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más
7 del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios
8 del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de los
9 siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación
10 a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto. 2. En caso
11 de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el
12 inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3. En caso de que el inmueble
hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente
13 contrato. 4. En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la
14 garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese contra la Parte
Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con
15 el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la
16 transferencia de dominio. 6. En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos
17 necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco
18 comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron
19 para la concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal
20 estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las
21 garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al
22 Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad
23 de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso de que la
24 Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de
25 insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte Deudora no
26 estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del
27
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR



AA. Felipe Ernesto
Martínez Vera

AA. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

inmueble hipotecado. 12. En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16. En caso de que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18. En caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 20. En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. NOVENA: PRUEBA. LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el

F. Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



00001559

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo
2 al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro se
3 emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por
4 tal seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese
5 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y
6 ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya
7 contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en
8 su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen
9 que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los
10 recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para
11 que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio,
12 terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como
13 garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará
14 únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es)
15 quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si
16 el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna
17 responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo
18 el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad
19 del saldo insoluto de la misma. DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. LA
20 PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra
21 libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias,
22 resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la
23 inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se
24 constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador
25 de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que
26 obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus
27 referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
28 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 En el caso de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula
2 precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. DÉCIMA: VIGENCIA DE LA
3 GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese

4 vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada
5 una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro
6 de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento
7 coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario
8 autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá
9 exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por
10 cualquier causa. DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS. Conforme a lo establecido en la normativa vigente
11 y en los manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del
12 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden
13 las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la
14 eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un
15 seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de
16 acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá
17 contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en
18 el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es),
19 desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo
20 deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es)
21 que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas
22 pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al
23 mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no
24 dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos
25 que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor
26 del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el instante del desembolso
27 de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado por
28 el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio,

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



00001560

1 sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE
2 DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s)
3 utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier
4 responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda
5 expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a
6 autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras
7 instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA
8 declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga
9 relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. DÉCIMO TERCERA: GASTOS E
10 IMPUESTOS. Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de la escritura pública y de
11 este instrumento así como su perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la
12 instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos
13 directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a
14 la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato.
15 Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda
16 constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA. DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN. LA
17 PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a
18 través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la
19 Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
20 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.-
21 La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y
22 JURISDICCION. Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian
23 domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en
24 caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el
25 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas
26 de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución
27 coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a
28 tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución
2 coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o
3 jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales
4 contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del
5 BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás
6 legislación vigente. DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se
7 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así
8 convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo
9 necesarias para la validez de este instrumento. (firmado) Abogada Dolores Del Rocío Cuzco Torres.
10 Matrícula N°13-1993-136 FORO DE ABOGADOS. Para la celebración y otorgamiento de la presente
11 escritura se observaron los preceptos que el caso requiere, para que surtan sus efectos legales las
12 cláusulas en ellas contenida, previa lectura que yo el Notario, les di en alta y clara voz de principio
13 fin, firmando conmigo el Notario Público, en un solo acto, De lo cual doy fe.....

14
15

16 **FRANK WILSON CALVAS COELLO**

17 **C.C. # 091152850-3. VENDEDOR.-**

18
19

20 **JESSICA ESTHER GUERRERO MACIAS**

21 **C.C. # 131284884-7. COMPRADORA- DEUDOR HIPOTECARIO.-**

22
23

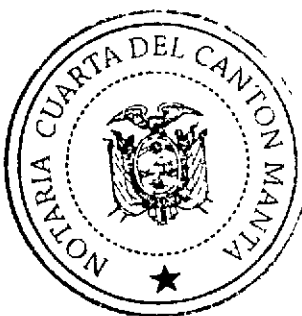
24 **INGENIERA MARICELA DOLORES VERA CRESPO**

25 **APODERADA ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.**

26 **C.C. # 130862032-5.**

27
28

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA





00001561

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ

CONSEJO DE LA JUDICATURA



Código descarga documento firmado electrónicamente

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

N° 201913SCP01363

En el Cantón Manta, con fecha 13 de diciembre del 2019 a las 8:57, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	HIPOTECA A FAVOR DE GUERRERO MACIAS YESENIA ESTHER CC 131284884-7
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA CUARTA - MANABI - MANTA
NOTARIO	FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA (TITULAR)

AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Ejecutor Sorteo

Elaborado por. AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Fecha Sorteo. 13 DE DICIEMBRE DEL 2019 8.57

Señor Notario
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.



00001562
COMPROBANTE DE PAGO

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-07-74-35-000	240	43981.30	E18290	305569

VENDEDOR		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0911528803	CALVAS COELLO FRANK WILSON	BARRIO SAN PEDRO SITIO MAZATO AVENIDA 207 CALLE 310

ADQUIERE		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1312848847	GUERRENO MACIAS JESSICA ESTHER	-

ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
IMPUESTO PRINCIPAL		435.81
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		130.74
	TOTAL A PAGAR	\$ 566.55
	VALOR PAGADO	\$ 566.55
	SALDO	\$ 0.00

Fecha de pago: 2018-12-18 14:34:48 - JOHANY MILANGI CEDERÓ PICO
Saldo sujeto a variación por reguenciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1319232954

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



(Handwritten signature)
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



00001563
COMPROBANTE DE PAGO

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI

CÓDIGO CATASTRAL 3-07-74-35-090 **ÁREA** 240 **VALOR** 13987.39 **CONTROL** 314224 **TÍTULO N°** 305870

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0911528503	CALVAS COELLO FRANK WILSON	BARRIO SAN PEDRO SITIO MAZATO AVENIDA 207 CALLE 310

ADQUIRE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1312848847	QUERRENO MACIAS JESSICA ESTHER	-

CONCEPTO	UTILIDADES	VALOR A PAGAR
GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA		196.01
TOTAL A PAGAR		\$ 197.01
VALOR PAGADO		\$ 197.01
SALDO		\$ 0.00

Fecha de pago 2019-12-18 14 26 37 - JOHANY MILANGI CEDERO PICO
Saldo sujeto a variación por registraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1697359088

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

00001564

N° 122019-007499

Manta, jueves 19 diciembre 2019



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-07-74-35-000 perteneciente a CALVAS COELLO FRANK WILSON con C.C. 0911528503 ubicada en BARRIO SAN PEDRO SITIO MAZATO AVENIDA 207 CALLE 310 BARRIO BARRIO SAN PEDRO CALLE 311 Y AV. 209 PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$43,581.39 CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES 39/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 18 enero 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



17490R22YBUD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



00001565

N° 122019-007349

Manta, miércoles 18 diciembre 2019

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CALVAS COELLO FRANK WILSON** con cédula de ciudadanía No. **0911528503**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

[Handwritten signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: martes 18 febrero 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



17340KYSICCX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



00001566

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 122019-007438**

N° ELECTRÓNICO : 202382

Fecha: 2019-12-19

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-07-74-35-000

Ubicado en: BARRIO SAN PEDRO SITIO MAZATO AVENIDA 207 CALLE 310

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Según Escritura: 240 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
0911528503	CALVAS COELLO-FRANK WILSON

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 10,628.79

CONSTRUCCIÓN: 32,952.60

AVALÚO TOTAL: 43,581.39

SON: CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES 39/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 19 junio 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



17429KEV2C0C

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2019-12-19 12:51:37



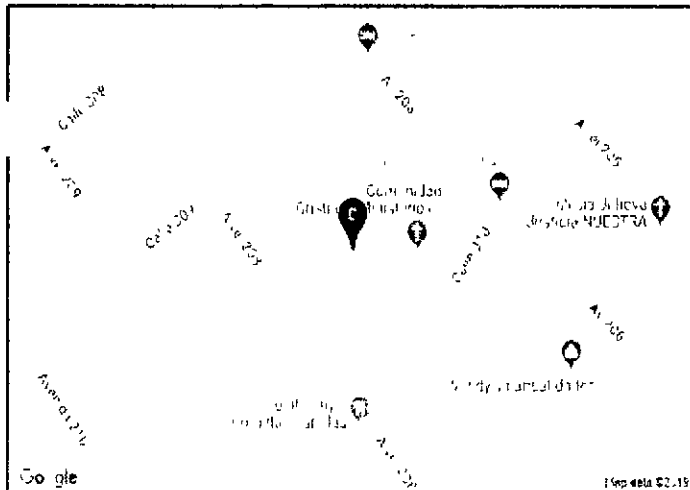
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
00001567
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

FECHA DE APROBACIÓN: 19-12-2019

N° CONTROL: RU-12201900262

PROPIETARIO: CALVAS COELLO FRANK WILSON
UBICACIÓN: BARRIO SAN PEDRO SITIO MAZATO AVENIDA 207 CAL
C. CATASTRAL: 3077435000
PARROQUIA: TARQUI

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 12,00m - con Avenida 207
ATRÁS: 12,00m - con Terrenos que se reserva el vendedor
C. IZQUIERDO: 20,00m - con Propiedad de Víctor Gorozabel
C. DERECHO: 20,00m - con Propiedad de Solanda Vélez
ÁREA TOTAL: 240,00m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos.

Este documento tiene una validez de 30 días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: 31-12-2019.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

[Handwritten Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



15808HFOE42QP

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Quando la zonificación establezca retiros que se contraponen al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

00001568



COMPROBANTE DE PAGO

No. 143085

15/01/2019 13:54:15

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-07-74-35-000	240,00	\$ 43 761,79	BARRIO SAN PEDRO AVE 207 CALLE 310	2019	387638	4335930
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CALVAS COELLO FRANK WILSON		0911528503	Costa Judicial			
15/01/2019 13.54.11 CABRERA CEDEÑO ADRIANA MARIELA						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 15,32	(\$ 1,53)	\$ 13,79
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 3,48	(\$ 1,39)	\$ 2,09
			MEJORAS 2012	\$ 4,60	(\$ 1,84)	\$ 2,76
			MEJORAS 2013	\$ 7,19	(\$ 2,89)	\$ 4,31
			MEJORAS 2014	\$ 7,60	(\$ 3,04)	\$ 4,56
			MEJORAS 2015	\$ 40,05	(\$ 16,02)	\$ 24,03
			MEJORAS 2016	\$ 0,42	(\$ 0,17)	\$ 0,25
			MEJORAS 2017	\$ 9,83	(\$ 3,93)	\$ 5,90
			MEJORAS 2018	\$ 14,53	(\$ 5,81)	\$ 8,72
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 28,64	(\$ 11,46)	\$ 17,18
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 10,94		\$ 10,94
			TOTAL A PAGAR			\$ 94,53
			VALOR PAGADO			\$ 94,53
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACIÓN



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T384320621373
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



[Handwritten Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

00001563



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí



COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000048458

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

I.D./R.U.C.: CALVAS COELLO FRANK WILSON

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: BARRIO SAN PEDRO AVE 207 CALLE 310

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 14/11/2019 16:02:16

FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

~~VALIDO HASTA: miércoles, 12 de febrero de 2020~~

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

ORIGINAL CLIENTE



Ficha Registral-Bien Inmueble

8573

Certificado de Solvencia



Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-19000792
Certifico hasta el día 2019-12-18:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3077435000
Fecha de Apertura: miércoles, 22 octubre 2008
Información Municipal.
Dirección del Bien. ubicado en el sector denominado Mazato hoy Barro San Pedro

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Bien inmueble consistente en solar y casa ubicado en el sector denominado Mazato hoy Barro San Pedro de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE Avenida doscientos siete, con doce metros POR ATRAS Terrenos que se reserva el vendedor, con doce metros POR EL COSTADO IZQUIERDO Propiedad de Víctor Gorozabel, con veinte metros POR EL COSTADO DERECHO. Propiedad de Solanda Vélez, con veinte metros Con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	902 miércoles, 21 septiembre 1977	1347	1348
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	925 viernes, 13 julio 1990	3145	3147
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS	1388 miércoles, 22 octubre 2008	17800	17825
EMBARGOS	EMBARGO	228 martes, 03 agosto 2010	1	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	2098 miércoles, 26 agosto 2015	8421	8425
EMBARGOS	CANCELACIÓN DE GRAVÁMEN	219 viernes, 04 diciembre 2015	1	1
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACION DE ADJUDICACIÓN	4118 lunes, 14 diciembre 2015	90521	90533

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 21 septiembre 1977

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 junio 1977

Fecha Resolución:

a -Observaciones:

Cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia urbana Tarqui del Canton Manta Con una superficie total de DOS MIL CIEN METROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Cludad
COMPRADOR	SANTANA VINCES RAMON ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GOROZABEL CARRILLO VICTOR GABRIEL	SOLTERO(A)	MANTA

Número de Inscripción : 902 Folio Inicial 1347
Número de Repertorio: 1347 Folio Final : 1347

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

00001571


**FIRMES CON
EL CAMBIO**

**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**
**Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 7] COMPRA VENTA**
Inscrito el: viernes, 13 julio 1990

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 julio 1990

Fecha Resolución
a.-Observaciones:

Una parte de terreno ubicado en el sector denominado Mazato hoy Barro San Pedro de la parroquia Tarqui del canton Manta con una extension de doscientos cuarenta metros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes.
Número de Inscripción : 925

Folio Inicial: 3145

Número de Repertorio. 1560

Folio Final : 3145

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PANGERA PRECIADO TITO VITALIO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	MACHUCA MOLINA EUDOCIA DE JESUS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANTANA VINGES RAMON ALBERTO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[3 / 7] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
Inscrito el: miércoles, 22 octubre 2008

Nombre del Cantón: GUAYAQUIL

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 septiembre 2008

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

Hipoteca Abierta sobre un terreno ubicado en el sector denimado Mazato hoy barro San Pedro de la parroquia Urban Tarqui con una superficie total de doscientos cuarenta metros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes
Número de Inscripción : 1388

Folio Inicial: 17800

Número de Repertorio. 5896

Folio Final : 17800

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	PANGERA PRECIADO TITO VITALIO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : EMBARGOS
[4 / 7] EMBARGOS
Inscrito el: martes, 03 agosto 2010

Nombre del Cantón: GUAYAQUIL

Oficina donde se guarda el original: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 junio 2010

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

Embargo de inmueble Juicio Coactivo No 279 2010

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes
Número de Inscripción : 228

Folio Inicial : 1

Número de Repertorio: 4248

Folio Final : 1

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO DE COACTIVAS CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	PANGERA PRECIADO TITO VITALIO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES
[5 / 7] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES
Inscrito el: miercoles, 26 agosto 2015

Nombre del Cantón: GUAYAQUIL

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DE COACTIVA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 agosto 2015

Número de Inscripción : 2098

Folio Inicial: 8421

Número de Repertorio: 6979

Folio Final : 8421



**FIRMES CON
EL CAMBIO**



00001572



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROHIBICION DE ENAJENAR JUICIO COACTIVO NUMERO 279-2010

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO DE COACTIVA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	PANGUERA PRECIADO TITO VITALIO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **EMBARGOS**

[6 / 7] EMBARGOS

Inscrito el: viernes, 04 diciembre 2015

Número de Inscripción : 219

Folio Inicial : 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9896

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 agosto 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Cancelacion de Gravámenes, Cancelación de Medidas Preventivas, Cancelación Hipoteca Abierta Prohibición Voluntaria Para celebrar Auto de Adjudicación Juicio Coactivo No 279-2010 Of No GDCC-7254-2015 Guayaquil, 6 de Octubre del 2015

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO DE COACTIVAS CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	PANGUERA PRECIADO TITO VITALIO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[7 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 14 diciembre 2015

Número de Inscripción : 4118

Folio Inicial: 90521

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio 10149

Folio Final : 90521

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINCUAGESIMO QUINTO

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 noviembre 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Protocolización Adjudicación Remate dentro del Juicio coactivo No 279-2010, que sigue la Corporación Financiera Nacional, propuesta por el Sr FRANK WILSON CALVAS COELLO, contra el Sr. Tito Vitalio Panguera Preciado, fallo en virtud del cual se adjudicara al Sr FRANK WILSON CALVAS COELLO, bien inmueble consistente en solar y casa ubicado en el Sector denominado Mazato, hoy Barro San Pedro de la Parroquia Jrbana Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí Con una Superficie total de 240,00m2

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	JUZGADO DE COACTIVAS CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	CALVAS COELLO FRANK WILSON	SOLTERO(A)	MANTA
EX-PROPIETARIO	PANGUERA PRECIADO TITO VITALIO	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Numero de Inscripciones.
COMPRA VENTA	3
EMBARGOS	2
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	1
Total Inscripciones>>	7

[Handwritten Signature]
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los unicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteracion o modificación al texto de este certificado lo invalida

Emtdo el 2019-12-18

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : AGUIRRE ARIAS PABLO ANDRES

Conforme a la Orden de Trabajo WEB-19000792 certifico hasta el día 2019-12-18, la Ficha Registral Número 8573.



FIRMES CON EL CAMBIO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

[Handwritten signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

00001573

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Página 4/4

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 1 6 9 F S 2 W L G V



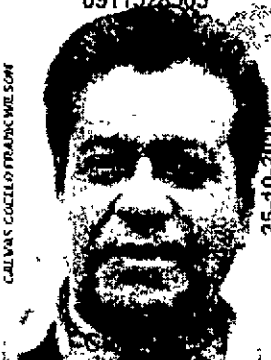

00001574

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

DIRECCIÓN NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PUBLICOS

Número de Verificación Único: 6209154

Registro Civil

 <p>0911528503 25-10-2016 CALVAS COELLO FRANK WILSON</p> 	<p>Cédula: 0911528503 Nombres: CALVAS COELLO FRANK WILSON Condición Ciudadano: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD Fecha de Nacimiento: 17/02/1968 Lugar de Nacimiento: EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA Nacionalidad: ECUATORIANA Estado Civil: CASADO Conyuge: CARRILLO GAFTER IVONNE GISELE Nombre del Padre: CALVAS LORENZO Nombre de la Madre: COELLO ENITH Fecha Defunción: Fecha de Expedición: 25/10/2016 Instrucción: SUPERIOR Profesión: ABOGADO Sexo: HOMBRE</p>
---	--

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)	
Provincia:	GUAYAS
Circunscripción:	
Cantón:	GUAYAQUIL
Parroquia:	AYACUCHO
Zona:	
Junta:	
Recinto:	
Cédula:	0911528503
Nombre:	CALVAS COELLO FRANK WILSON
Multa:	0
Mjrv:	
Designación:	
Código Electoral:	005-185
Fecha:	24/03/2019
Habilitado Trámite Público:	SI
Tipo:	DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES



Número de Verificación: 6209154

Ciudadano Consultado: Cédula: 0911528503

Consultado Por: Cédula: 1306719202

Nombre: CHAVEZ
PINCAY
WASHINGTON
JAVIER

Ruc Institucion
1768156470001

Fecha Consulta
22/11/2019 10:36 20



00001575

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0034 F JUNTA No. 0034 - 219 CERTIFICADO No. 1312848847 CREDULA No.

GUERRERO MACIAS JESSICA ESTHER
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **MANABI**
CANTÓN **MANTA**
CIRCUNSCRIPCION: **2**
PARROQUIA **TARQUI**
ZONA **1**

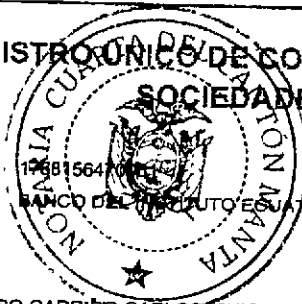
[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:

CONTADOR: TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

00001576

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC INSCRIPCIÓN: 15/07/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES

23/04/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

21/08/2019

FEC REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia INAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle AV. RIO AMAZONAS Numero S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso. 3 Referencia ubicación PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Web WWW.BIESS FIN EC Telefono Trabajo 022397500 Celular: 0998225405 Email. patricio.bedoya@biess fin ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos economicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCION	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código. RIMRUC2019002169308

Fecha 21/08/2019 16:14:41 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768150470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001, Estado: ABIERTO - MATRIZ, FEC INICIO ACT.: 23/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS, FEC CIERRE: , FEC REINICIO: ,

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS,
 INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE
 PERIODISTAS Referencia PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Web WWW.BIESS.FIN.EC
 Telefono Trabajo 022397500 Celular 0998225405 Email patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002, Estado: ABIERTO - OFICINA, FEC INICIO ACT.: 06/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA, FEC CIERRE: , FEC REINICIO: ,

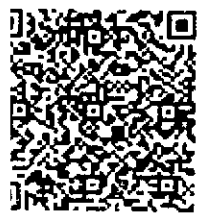
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia LOJA Canton LOJA Parroquia EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero 12-80 Interseccion BERNARDO VALDIVIESO Referencia JUNTO AL SRI
 Edificio IESS Telefono Domicilio 072571082 Fax: 072571082 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003, Estado: ABIERTO - OFICINA, FEC INICIO ACT.: 07/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA, FEC CIERRE: , FEC REINICIO: ,

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 RESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO
 Provincia EL ORO Canton MACHALA Parroquia MACHALA Calle JUAN MONTALVO Numero S/N Interseccion OLMEDO Referencia A CIEN METROS DEL
 ERCAO CENTRAL Oficina P B Telefono Domicilio 072936963 Fax 072936963 Email mansela_mp@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004, Estado: ABIERTO - OFICINA, FEC INICIO ACT.: 08/09/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO, FEC CIERRE: , FEC REINICIO: ,

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 RESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO
 Provincia TUNGURAHUA Canton AMBATO Parroquia. MATRIZ Calle CASTILLO Numero S/N Interseccion BOLIVAR Y SUCRE Referencia JUNTO A LA OFICINA DE
 DREOS DEL ECUADOR Edificio IESS Oficina. P.B Telefono Trabajo 032828031 Celular 0999680700 Email principal patricio.bedoya@biess.fin.ec



Idigo: RIMRUC2019002169308
 Fecha: 21/08/2019 16:14 41 PM

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES**

17681064700011

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:**

No. ESTABLECIMIENTO: 005	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

00001577

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefon Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG NORTE	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

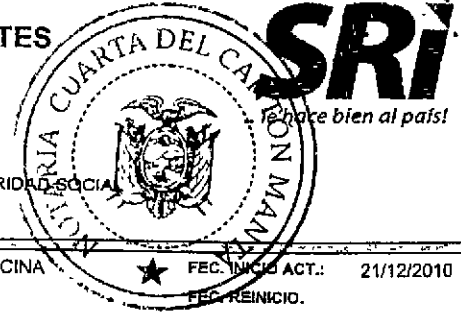
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16.14:41 PM

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

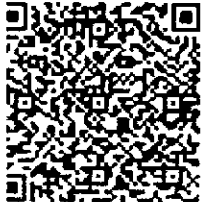
1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Teléfono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odtlama1@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV QUINTA - AV SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 042494432 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308
 Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



SRI
hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia MANABI Canton PORTOVIEJO Parroquia FRANCISCO PACHECO Barrio SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle FRANCISCO PACHECO Numero S/N Interseccion PEDRO GUAL Referencia FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo 052657120 Email principal patricio.bedoya@bless.fin.ec

00001578

No ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio VILLA FLORA Calle RODRIGO DE CHAVEZ Numero OE2-98 Interseccion PEDRO DE ALFARO Referencia JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular 0984302320 Email alicio bedoya@bless.fin.ec Email principal patricio.bedoya@bless.fin.ec

No ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio LA MAGDALENA Calle RODRIGO DE CHAVEZ Numero OE2-357 Interseccion GALTE Referencia A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular 0984302320 Email patricio bedoya@bless.fin.ec Email principal patricio bedoya@bless.fin.ec

No ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia CENTRO HISTÓRICO Calle FLORES Numero N-628 Interseccion OLMEDO Referencia A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo 022955814 Telefono Trabajo 022956428 Celular 0996033619 Email jgarces@bless.gob.ec Email principal patricio.bedoya@bless.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha 21/08/2019 16:14:41 PM



Factura: 001-002-000070997



00001579

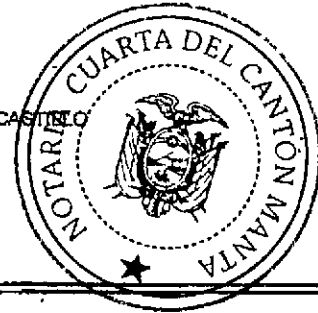


20191701020P02615

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20191701020P02615						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1765158470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P02615
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)
OTORGA:	NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIONES:	

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO

-NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO-

AP. 10346-DP17-2019-MS



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

1-4
00001580



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL BIESS**

A FAVOR DE:

INGENIERA MARICELA DOLORES VERA CRESPO

ESCRITURA NÚMERO: 2019-17-01-20-P02615

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

A.L.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, mediante acción de personal uno cero tres cuatro seis guion D P diecisiete guion dos mil diecinueve guion MS de fecha siete de agosto del dos mil diecinueve, comparece libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública, el Magister **CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO**, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, y en adelante, para efectos de este instrumento, se le denominará como **EL**



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR



PODERDANTE o MANDANTE”.- El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación **Servidor Público**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N37 B y calle Unión Nacional de Periodistas, número de teléfono tres nueve siete cero cinco cero cero y correo electrónico **controversias.ph@biess.fin.ec**, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y papeleta de votación que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizadas por mí, y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y adjunta a este instrumento público el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y consecuencias de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATEJURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR



Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) La Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho seis dos cero tres dos cinco (1308620325), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cualquier documento legal, público o privado relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO



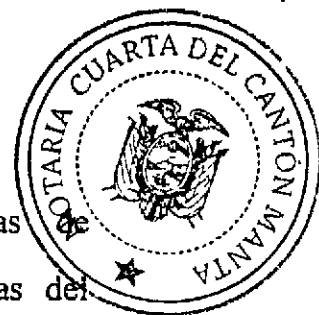
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR



ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS escrituras de cancelación de hipoteca, siempre y cuando que estén acompañadas del memorando habilitante suscrito por la Dirección de Custodia Institucional. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 4) La Mandataria deberá presentar al Mandante un informe de gestión trimestral sobre las actividades cumplidas y documentos suscritos en ejercicio del presente poder. **CUARTA: DELEGACION.**- El presente poder en ningún momento podrá ser delegado total o parcialmente. **QUINTA: REVOCATORIA.**- El presente poder quedará automáticamente revocado en caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Directora de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, o mediante escritura pública cuando así lo dispusiera EL MANDANTE. **SEXTA: CUANTÍA.**- El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma está firmada por el Abogado Juan Pablo Navas profesional con número de matrícula profesional diecisiete- dos mil dieciséis-

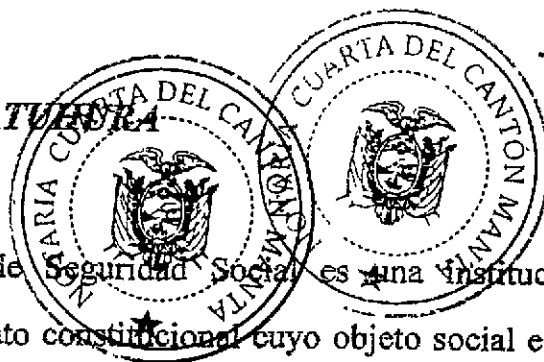
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

00001532



ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, escrituras de cancelación de hipoteca, siempre y cuando que estén acompañadas del memorando habilitante suscrito por la Dirección de Custodia Institucional. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 4) La Mandataria deberá presentar al Mandante un informe de gestión trimestral sobre las actividades cumplidas y documentos suscritos en ejercicio del presente poder. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder en ningún momento podrá ser delegado total o parcialmente. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder quedará automáticamente revocado en caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Directora de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, o mediante escritura pública cuando así lo dispusiera EL MANDANTE. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma está firmada por el Abogado Juan Pablo Navas profesional con número de matrícula profesional diecisiete- dos mil dieciséis-

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUVERA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR



Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) La Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho seis dos cero tres dos cinco (1308620325), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cualquier documento legal, público, privado relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO



00001583



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1788156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

31/01/2019

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia INAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle. AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

ABIERTOS

15

JURISDICCIÓN

ZONA S1 PICHINCHA

CERRADOS

1



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

mil cuatrocientos noventa y nueve perteneciente al ~~Facultad~~ ~~de~~ ~~Abogados~~ ~~del~~ Consejo de la Judicatura y que junto con los documentos anéxos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal



Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

C.C.- 1706464821

AB. GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO

NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



00001584


**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

 1768156470001
 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
 INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Número: 12-00 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 052826031 Celular: 0999580704



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

178150470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Teléfono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Teléfono Trabajo: 072247535 Teléfono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PEI Teléfono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



00001585



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIIDADES

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

No. ESTABLECIMIENTO:	009	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT:	21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960185 Celular: 0987483805				

No. ESTABLECIMIENTO:	011	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com				

No. ESTABLECIMIENTO:	012	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT:	13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela. NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: SIN Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432				

No. ESTABLECIMIENTO:	013	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT:	17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 218 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981				



Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



SRI
Hace bien al país

NÚMERO RUC
RAZÓN SOCIAL

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO
ACTIVIDAD ECONÓMICA: BIESS PORTOVIEJO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052857120

No. ESTABLECIMIENTO: 015
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. INICIO ACT.: 05/06/2013
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-88 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022645251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio bedoya@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 018
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio bedoya@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
FEC. CIERRE: 20/06/2012
FEC. REINICIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033519 Email: jgarces@bess.gob.ec

NOTARÍA VICÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto espi. que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 3 (si) (si) (si)

Quito a, 20 AGO, 2019



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE



Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861

**ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BIESS-OF-SGDB-0101-2019 de 12 de agosto del 2019, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General, Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio ordinaria, modalidad virtual, celebrada de 09 a 11 de agosto del 2019;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

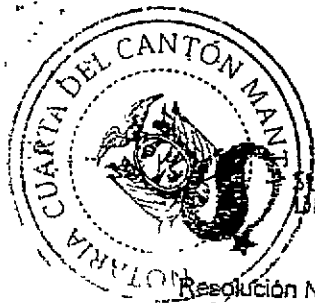
QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2019-0912-M de 13 de agosto del 2019, se indica que el magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

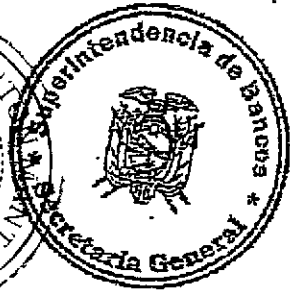
EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2019-280, de 12 de marzo de 2019, y Resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,

Quito, 12 de Octubre del 2019.
Cruzamaril Chimbacero 412 - Av. Bolívar, Tul. Llamas 619 270 42 00
Dirección: Antonio Ruiz de Alarcón y Paredón de la Corona. Teléfono: 2251 211 211 - 2251 21 26
Perifoneo: Calle D'Almeida. Teléfono: 2251 222 49 51 - 2251 50 11





SUPERINTENDENCIA DE BANCOS



Resolución No. SB-INJ-2019-0861
Página No. 2

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad de magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido, con cédula de ciudadanía No. 170646482-1, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO DOS.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

[Handwritten Signature]
Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

[Handwritten mark] LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

[Handwritten Signature]
Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL; ENCARGADA

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

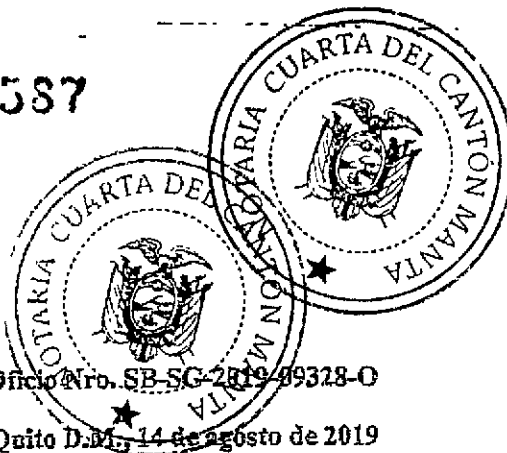
[Handwritten Signature]
Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL, E

14 AGO 2019



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

00001587



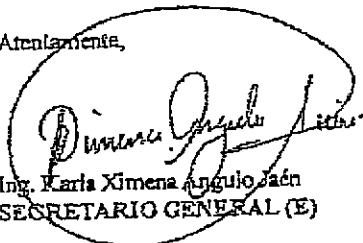
Oficio Nro. SB-SG-2019-09328-O

Quito D.M., 14 de agosto de 2019

Abogado
Módaro Efraín Urquiza Guevara
Secretario General Encargado
BÁNCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
Quito

Cúmplesme notificar a usted, en copia certificada, la resolución No. SB-RNJ-2019-0861 de 13 de agosto del 2019.

Atentamente,


Ing. María Ximena Angulo Jaén
SECRETARIO GENERAL (E)

Anexos:
- RESOLUCIÓN No. SB-RNJ-2019-0861

Copia:
Doctor
Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Director de Trámites Legales

Economista
Margarita María Andrade Lasso
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

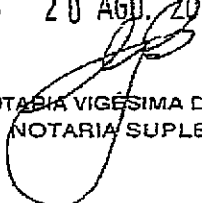
xc

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial 1809 FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foto (s) / un (a) (es)

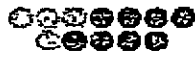
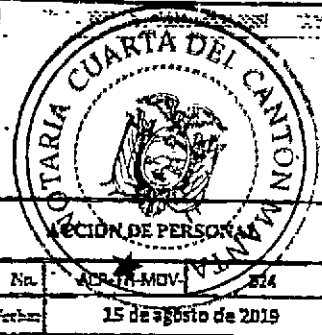
Quito a, 20 AGO, 2019



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE







Ministerio del Trabajo

No. ACP-TH-MOV-15-2019
Fecha: 15 de agosto de 2019

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN

NO. _____ FECHA: _____

TRONCOSO GARRIDO

CARLOS VINICIO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Exige a partir de:

1705464821

viernes, 16 de agosto de 2019

EXPLICACIÓN: BISS-RA-CADM-0289-2019 de 15 de agosto de 2019

La Coordinación Administrativa, Encargada conforme de la gestión otorgada Resolución Administrativa No. BISS-RA-CADM-OTAH-5605-GEEN-001-2019 de 28 de enero de 2019 al amparo de los artículos 300 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 17 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público; RESUELVE: Nombrar como Gerente General al servidor Carlos Vinicio Troncoso Garrido, a partir del 15 de agosto de 2019.

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACIÓN <input type="checkbox"/>	REMOCIÓN <input type="checkbox"/>
SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	RENTREGO <input type="checkbox"/>	JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	0

SITUACIÓN ACTUAL

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobernanza
SUBPROCESO: Gerencia General
SUBPROCESO 1: Gerencia General
PUESTO: Gerente General
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.812,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.036.01

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
SUBPROCESO 1: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

No. _____ Fecha: _____

Nombre: Mgs. Geovanny Paúl Moracho Montoya
Director de Talento Humano (E)

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: _____

Nombre: Esra. Rogelia Méndez Jaramilla
Coordinadora Administrativo (E)
DELEGADA SUPLENTE AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

No. 574 | 15 de agosto de 2019

Nombre: Ing. Andrés Montecinos Est
Analista de Talento Humano

Fecha de creación de la edición: 7 Revisión: 00 1 Página 1 de 2

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITA
En aplicación de la Ley Nacional NOY FE
que la (ta) copia que se presenta es igual
al documento que me fue presentado
en: _____

Quito a. 20 AGO. 2019

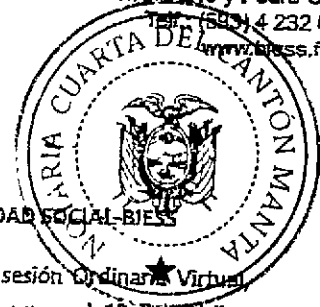


NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE





QUITO
 Av. Amazonas N35-181 y Japón
 Telf.: (593) 2 397 0500
 GUAYAQUIL
 Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
 Telf.: (593) 4 232 0840
 www.biess.fin.ec



ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL-BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS, en sesión Ordinaria Virtual celebrada del 09 al 11 de agosto de 2019, de conformidad con el artículo 375, numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Registro Oficial, Suplemento 332 de 12 de septiembre de 2014; artículo 12, numeral 7 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587 de 11 de mayo de 2009; y el artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió designar al Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS.

Mediante Resolución No. 58-INV-2019-0861 de 15 de agosto de 2019, la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad del Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, portador de la cédula de ciudadanía No. 170645482-1, para que ejerza las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, literales a) y b) del Reglamento para el funcionamiento del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, el 15 de agosto de 2019 ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el MGS. CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

[Handwritten signature]

Dr. Victor Paúl Granda
 PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

[Handwritten signature]

Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido
 GERENTE GENERAL

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley del Notariado de 1996
 que la forma pedida fue autorizada en igual
 al documento que me fue presentado
 en: _____

Quito a. 20 AGO 2019



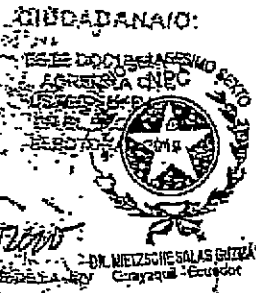
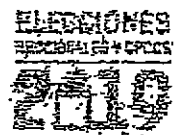
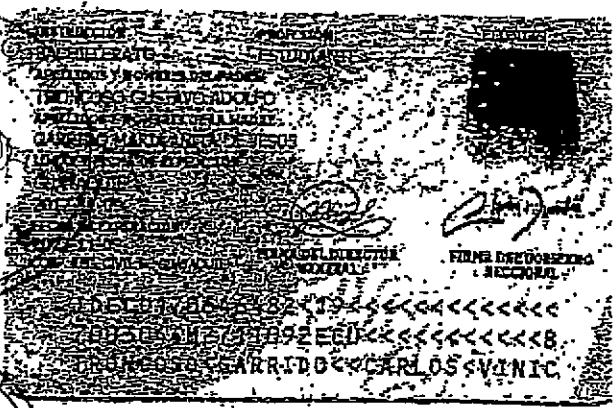
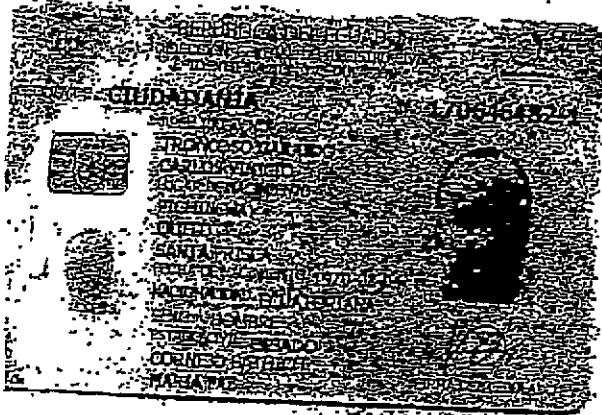
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
 NOTARIA SUPLENTE

[Handwritten signature]

Ab. Medardo Efraín Urquiza Guevara
 SECRETARIO GENERAL ENCARGADO-BIESS

Lo certifico.- Quito, a 15 de agosto de 2019.

00001539



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: — — feja (si útil) (or)

Quito a, 20 AGO. 2019

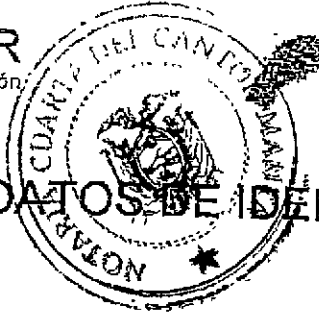


NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 1706464821

Nombres del ciudadano: TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORNEJO BATHICH MARIA PAZ

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: TRONCOSO GUSTAVO ADOLFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARRIDO MARIA ANITA DE JESUS

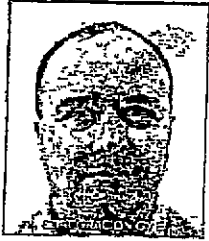
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO



Notario General del Cantón Azuay



N° de certificado: 193-252-60288



193-252-60288

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

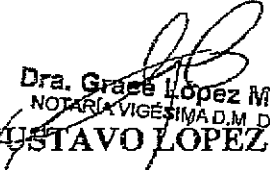
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR



Se otorgó ante mí y en fe de ello ~~sonfiero~~ esta **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA de la escritura pública de Poder Especial, otorgado
por el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL BIESS a favor de la INGENIERA MARICELA DOLORES
VERA CRESPO, debidamente firmada y sellada en Quito, el **veinte de**
agosto del año dos mil diecinueve.




Notaría 20
Cantón Quito


Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO
AB. GUSTAVO LOPEZ CASTILLO

NOTARIA VIGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



00001591

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

Nº 130862032-5

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**VERA CRESPO
 MARICELA DOLORES**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
 PICHINCHA JIBERAKUCI**

FECHA DE NACIMIENTO **1975-06-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
**CARLOS AUGUSTO
 MOYA JOMALUX**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIORE** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. COMERC. EXT. INTEG.**



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA CEDENO ANGEL CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
**MANTA
 2013-08-06**

FECHA DE EXPIRACION:
2023-08-06

AI133A1122







CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0089 F 0089 - 321 1308620326
 VOTANTE IDENTIFICACION LEGISLACION

VERA CRESPO MARICELA DOLORES
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **MANABI**
 CANTON **MANTA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PARROQUIA **MANTA**
 ZONA **1**

ELECCIONES ULLACANA D

2019

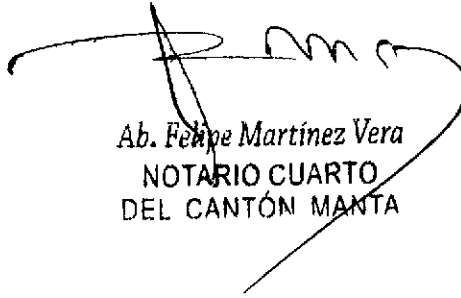
[Handwritten signature]

ESTE ES UN COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTON MANTA

00001592



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA, que signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción**Periodo: 2020****Número de Inscripción: 57****Número de Repertorio: 111**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s).

1 - Con fecha Siete de Enero de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 57 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312848847	GUERRERO MACIAS JESSICA ESTHER	COMPRADOR
0911528503	CALVAS COELLO FRANK WILSON	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3077435000	8573	COMPRAVENTA

Libro COMPRA VENTA

Acto . COMPRAVENTA

Fecha 07-ene /2020

Usuario. yoyi_cevallos

Revisión jurídica por: JESSICA ALEXANDRA ROCA
MEZA

Inscripción por YOYI ALEXA CEVALLOS
BRAVO


DR. GEORGE MORZIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 7 de enero de 2020